



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año la paz, la unidad y el desarrollo"

La Molina, 27 de diciembre de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 140 -2023-UGEL06/DIR-ASGESE**

**DIRECTOR(A). DE LAS IIEE PÚBLICAS DE EBR, EBA, EBE, EPT DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 06**

Presente. -

**ASUNTO : EXHORTACIÓN SOBRE APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES EN EL PROCESO DE MATRÍCULA REGULAR Y EXCEPCIONAL PARA EL AÑO 2024**

**REFERENCIA :** a) Expediente N° MPT2023-EXT-0103442  
b) Oficio Múltiple N° 0123-2023-UGEL06 /DIR-ASGESE  
c) Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU  
d) Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia emitidas por la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM, señalar que, considerando la alerta que, se están presentando aglomeraciones en los exteriores de las Instituciones Educativas, realizadas por los padres de familia quienes buscan vacantes; se les comunica que, las instituciones educativas públicas deben tener presente el Instructivo con disposiciones específicas del cronograma y plazos para llevar a cabo la matrícula, en los procesos regular y excepcional, para el año lectivo 2024.

En ese contexto, **SE EXHORTA** a los directores de las Instituciones Educativas Pùblicas de la jurisdicción de la UGEL 06, **LA DIFUSIÓN MASIVA** sobre el cronograma y forma de solicitud de vacantes **a fin de evitar filas, incomodidades y aglomeraciones alrededor de sus IIEE, por usuarios que requieren una vacante.** En mérito a lo expuesto precedentemente, se precisa lo siguiente:

**1. Condiciones sobre el proceso de matrícula:**

- Servicio educativo disponible para toda/o NNAJA
- Puede realizarse de forma presencial o remota
- Debe tener un enfoque inclusivo e intercultural
- Está prohibido cualquier tipo de discriminación
- Servicio gratuito
- No se realiza examen de inscripción previo (excepto en los COAR)
- No se realizan entrevistas o evaluaciones previas
- No se exige compra de útiles, materiales u otros
- No se puede exigir el pago de donaciones, aportes, cuota de APAFA o por otros conceptos

**2. Requisitos para la continuidad regular:**

- El estudiante que se mantiene año tras año en la misma IE o el mismo programa, para ello el padre o apoderado debe informar a la IE o al programa su continuidad o ratificación.
- El estudiante que viene de otra IE, como traslado debe presentar su Ficha Única





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"  
"Año la paz, la unidad y el desarrollo"

de Matrícula (FUM) y copia de su DNI para su respectiva matrícula.

- Se debe respetar la edad cronológica al 31 de marzo.

### 3. Asignación de vacantes

- Al concluir la etapa de revisión de solicitudes, el/la director/a de la IE o responsable del programa debe asignar las vacantes a las solicitudes que estén conformes de acuerdo a las prioridades establecidas en la norma.
- Si la cantidad de solicitudes para determinado grado es mayor a la cantidad de vacantes, el/la director/a de la IE o responsable del programa debe aplicar los criterios de prioridad en orden de prelación, según lo establecido en la Norma de Matrícula.

### 4. CRONOGRAMA:

**Tabla 6. Cronograma del proceso regular de matrícula**

	Etapa	Plazos
1	Cálculo de vacantes	Del 02/11/2023 al 15/12/2023
2	Difusión de información	Del 15/11/2023 al 29/12/2023
3	Presentación de solicitudes	Del 18/12/2023 al 29/12/2023
4	Revisión de solicitudes	Del 03/01/2024 al 08/01/2024
5	Asignación de vacantes	Del 08/01/2024 al 12/01/2024
6	Registro en el Siagie	Del 15/01/2024 al 26/01/2024
7	Entrega de documentos	Del 15/01/2024 al 02/02/2024

En tal sentido, se le **EXHORTA** el cumplimiento y la difusión de lo indicado, a fin de no afectar el proceso de matrícula, dando tranquilidad a la comunidad educativa, bajo responsabilidad funcional.

Cabe señalar que, en el marco de las delegaciones de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Directoral N° 00231-2023-UGEL06, la jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 06, suscribe y remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular y estando a la espera de la atención que se sirva prestar al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



SDCS/J.ASGESE  
EAQF/E.ESIE

